FIRMADO

Rentokil Initial Limited
Hazel House
Millennium Park
Naas - Co Kildare
Irlanda

Asunto: Autorización para la comercialización de producto biocida.

En relación con la notificación para la comercialización de productos biocidas autorizados de conformidad con el procedimiento de autorización simplificado en otro Estado Miembro y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, esta Dirección General autoriza la comercialización del producto biocida que a continuación se detalla en los mismos términos y condiciones que la autorización concedida de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 528/2012 por la Autoridad Competente de Francia para tipo de producto 14 (número de asset EU-0021482-0000):

Nombre de producto de referencia	Número de autorización del producto	Nombre comercial del producto
RADAR	ES-0021720-0000	RADAR S

Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

Este producto solo podrá ser utilizado por personal profesional especializado que se define como el aplicador de productos biocidas, que ha recibido formación especifica en la aplicación de biocidas, de acuerdo a la legislación vigente.

Esta autorización tiene un periodo de validez de hasta el **13 de octubre de 2029**, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) Nº 528/2012.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la Autoridad Competente de Francia, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2020-01-22 15:47:06 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_ASA7TIDHAKSZWRIFD9CLY5PM46K9 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado Nº18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid

Firmado electrónicamente por María Pilar Aparicio Azcárraga
Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación

APARICIO AZCARRAGA MARIA PILAR - 2020-01-22 15:47:06 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_ASA7TIDHAKSZWRIFD9CLY5PM46K9 en http://www.pap.minhap.gob.es